



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2023153\$29

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2022/62

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA Y DEL PLAN PARCIAL- DONAPEA. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Planeamiento Urbanístico (Gerencia de Urbanismo)
4- Responsable del contrato:	JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420900; Fax: 948420901

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA Y DEL PLAN PARCIAL- DONAPEA.
Constituye el objeto del contrato la redacción de la modificación estructurante del Plan Municipal de Pamplona y la redacción del Plan Parcial ambos en el ámbito Donapea de la UI. XXI, para el desarrollo urbanístico del mismo tras la alteración de los términos municipales entre Pamplona y Cendea de Galar.
El desarrollo urbanístico debe ser de uso global residencial colectivo, con mixtura de usos al servicio del ámbito, y dotaciones públicas adecuadas, articulado con la ciudad construida y con el corredor fluvial del río Sadar, y preservando los valores ambientales y paisajísticos del entorno.
También son objeto de este contrato de servicios, en ambos instrumentos urbanísticos, la redacción de los documentos y Estudios Ambientales Estratégicos y la realización de los procesos de participación ciudadana, así como la asistencia durante todo el proceso de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



005950351222328991015



tramitación, incluyendo el período de información pública, con análisis y contestación de alegaciones e informes solicitados de otros organismos públicos, y, en su caso, elaboración de los documentos refundidos necesarios para alcanzar su aprobación definitiva.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>7</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td></tr></table>	7	1	4	0	0	0	0	2	Descripción CPV:. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística CPV complementarios (códigos y descripción): 79315000-5 Servicios de investigación social 79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública Categoría del contrato: 12.Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería;servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología.
7	1	4	0	0	0	0	2				

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Tras la alteración de términos municipales entre Pamplona y Cendea de Galar, el Ayuntamiento de Pamplona deberá modificar su planeamiento general para establecer las determinaciones urbanísticas necesarias en los nuevos suelos incorporados.

Por coherencia y oportunidad, se considera necesario establecer dichas determinaciones urbanísticas tanto en el suelo actualmente en su término municipal situado en el entorno del ámbito como en el que se incorpore tras la alteración de términos, llegando hasta la ordenación pormenorizada y habilitando la ejecución directa sin necesidad de ulteriores planeamientos de desarrollo, para lo cual es necesario modificar el Plan Municipal y tramitar un Plan Parcial.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
350.000 €	(21%) 73.500 €	423.500 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuatrocientos veintitres mil quinientos euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 350.000,00 €		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



005950351222328991015

**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2022) €

1ª Anualidad (2023) 150.000 €

11ª Anualidad (2033) €

2ª Anualidad (2024) 273.500 €

12ª Anualidad (2034) €

3ª Anualidad (2025) €

13ª Anualidad (2035) €

4ª Anualidad (2026) €

14ª Anualidad (2036) €

5ª Anualidad (2027) €

15ª Anualidad (2037) €

6ª Anualidad (2028) €

16ª Anualidad (2038) €

7ª Anualidad (2029) €

17ª Anualidad (2039) €

8ª Anualidad (2030) €

18ª Anualidad (2040) €

9ª Anualidad (2031) €

19ª Anualidad (2041) €

10ª Anualidad (2032) €

20ª Anualidad (2042) €

5- Partida Presupuestaria: 30/15122/6400000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059503512222328991015



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: por las fases que se indican a continuación
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
-
- Códigos DIR 3: LA0007775
- Códigos de oficina contable: LA0007775
- Órgano gestor: LA0007775
- Código de unidad tramitadora: LA0007775
-
- En los honorarios correspondientes estarán incluidos la totalidad de los honorarios técnicos y todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato (costes indirectos, seguros, gastos colegiales, etc.)
-
- Las facturas vendrán firmadas por la adjudicataria, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos. Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.
-
- Los pagos se realizarán previa supervisión por los técnicos municipales de la idoneidad y finalización del total del trabajo correspondiente a cada fase, abonándose en cada fase el siguiente porcentaje del total de los honorarios correspondientes al precio de adjudicación del contrato:
-
- * Fase 1: Información, análisis, diagnóstico y elaboración de avance con posibles alternativas de ordenación. Consultas previas y documento alcance estudio ambiental estratégico. Abono: 20%.
- * Fase 2: Participación ciudadana de modificación estructurante del Plan Municipal "Donapea" y consulta medioambiental. Abono: 5%.
- * Fase 3: Redacción de los documentos tramitables de modificación estructurante del Plan Municipal "Donapea" para su aprobación inicial y Estudio Ambiental Estratégico. Abono: 25%.
- * Fase 4: Informe de alegaciones y documento apto para su aprobación provisional y definitiva. Abono: 10%.
- * Fase 5: Participación ciudadana del Plan Parcial y consulta medioambiental. Abono: 5%.
- * Fase 6: Redacción de los documentos tramitables del Plan Parcial "Donapea" para su aprobación inicial y Evaluación Ambiental Estratégica. Abono: 25%.
- * Fase 7: Informe de alegaciones y documento para su aprobación definitiva. Abono: 10%.
-
- La Gerencia de Urbanismo procederá al pago de las facturas en los 30 días naturales siguientes a la recepción de cada una, siempre y cuando el trabajo correspondiente a la fase facturada esté completo y a total satisfacción de la Gerencia de Urbanismo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059503512222328991015



D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 18 meses. Este plazo se verá incrementado en los tiempos necesarios para la recepción de los informes sectoriales, el informe global y cuantos documentos sean preceptivos y cuya emisión no corresponda al equipo redactor.

Comenzará al día siguiente de la firma del contrato y concluirá con la incorporación del Plan Parcial (y, en su caso, del Estudio Ambiental Estratégico) al registro de Planeamiento de Navarra. En este momento podrá efectuarse la devolución de la fianza.

El inicio y finalización de cada fase se encuentran recogidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:

- Fase 1: 2 meses
- Fase 2: 1,5 meses
- Fase 3: 3 meses
- Fase 4: 3 meses, más 1 mes para redactar el Texto Refundido (si fuera solicitado)
- Fase 5: 1,5 meses
- Fase 6: 2,5 meses
- Fase 7: 2,5 meses, más 1 mes para redactar el Texto Refundido (si fuera solicitado)

Fecha prevista de inicio: mayo 2023

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: No se establece

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación (IVA no incluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Informe de solvencia económica y financiera formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que la licitadora cumple con regularidad sus compromisos de pago y, en el caso de personas profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

En la oferta se deberá indicar para cada profesional del equipo redactor: el nombre y méritos, adjuntando CV, así como sus acreditaciones de solvencia técnica y profesional según lo establecido en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se estará a lo dispuesto en dicho Pliego en cuanto a las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



005950351222328991015



obligaciones del coordinador/a del equipo y del equipo redactor.

La oferta presentada deberá estar formulada por las personas responsables del equipo redactor.

Las personas responsables del equipo redactor deberán ser, al menos, un/a arquitecto/a, que realizará las funciones de coordinación del equipo e interlocución con la Gerencia de Urbanismo, y una persona con formación jurídica, pudiendo además incorporarse como responsable y, en su caso, coordinador, a otra persona con la titulación de Arquitecto/a, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o titulación con competencias para redacción de planeamiento urbanístico.

Las personas responsables del equipo redactor no podrán presentar más de una proposición u oferta. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellos o ellas suscritas.

Además, y con el objeto de posibilitar la libre elección por parte de los responsables del equipo del resto de profesionales que deben formar parte del equipo redactor, los otros profesionales (Técnico/a Medioambiental, Técnico/a Economista, Titulado/a en Ingeniería, Experto/a en movilidad, y Técnico/a en Participación) podrán formar parte de uno o varios equipos redactores.

El equipo redactor deberá estar formado, como mínimo, por los y las profesionales que a continuación se indican:

* Coordinación del Equipo: podrá constituirse por un máximo de dos miembros del equipo redactor. Deberán acreditar estar en posesión de título académico con competencias en materia de planificación urbana y experiencia en materia de planeamiento urbanístico. En atención a las características de este contrato, al menos uno de los miembros deberá tener la titulación de Arquitecto/a o título equivalente. Deberán acreditar haber realizado, en calidad de redactor/a, al menos, un instrumento de planeamiento territorial y/o urbanístico referido al desarrollo de la ordenación pormenorizada de un ámbito de nueva capacidad residencial para más de quinientas viviendas.

* Asesor/a Jurídico/a: deberá acreditar estar en posesión del título de Derecho y haber realizado, en calidad de redactor/a, al menos, un instrumento de planeamiento territorial y/o urbanístico referido al desarrollo de la ordenación pormenorizada de un ámbito de nueva capacidad residencial para más de quinientas viviendas.

* Técnico/a Medioambiental: para la elaboración de los Estudios y/o documentos Ambientales Estratégicos y del asesoramiento metodológico de los aspectos medioambientales del objeto del contrato, deberá formar parte del equipo un/a titulado/a universitario/a de rango superior con especialidad de Biología, Ingeniería Agrónoma o Forestal, Ciencias Ambientales o similar. Se deberá acreditar una experiencia en materia de evaluación ambiental relacionada con planeamiento urbanístico.

* Titulado/a en economía: para la elaboración de los Estudios de Sostenibilidad Económica y de los Informes de Viabilidad (de los instrumentos urbanísticos y de la participación ciudadana), deberá formar parte del equipo un/a técnico superior o empresa profesional especializada en economía. Deberá acreditar experiencia en colaboración en la elaboración de planeamiento urbanístico.

* Titulado/a en Ingeniería: un/a técnico o empresa profesional especializada en ingeniería con competencias para la realización de proyectos de infraestructuras viarias y servicios urbanos, y estudios de tráfico. Deberá acreditar experiencia en colaboración en la elaboración de planeamiento urbanístico.

* Técnico/a experto/a en movilidad: un/a técnico superior o empresa profesional especializada en movilidad sostenible. Deberá acreditar experiencia en colaboración en la elaboración de planeamiento urbanístico.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



005950351222328991015



* Técnico/a de Participación: para la elaboración de los planes de participación y del asesoramiento de los procesos de participación de ambos instrumentos urbanísticos, deberá formar parte del equipo un/a titulado/a universitario/a de rango superior especializado en elaboración de planes de participación de instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos. Deberá acreditar experiencia en colaboración en la elaboración de planeamiento urbanístico.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

- La documentación escrita consistirá en un máximo de 40 hojas DIN A4 escritas por una cara con letra Arial tamaño 11, como mínimo un interlineado "sencillo" y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

- La documentación gráfica se presentará en formato digital, con el detalle correspondiente, como mínimo, a la escala 1/2.500 y a la escala 1/10.000 según lo indicado a continuación para los distintos apartado de los criterios cualitativos de este Pliego. Serán imprimibles a las escalas requeridas en tamaño

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



005950351222328991015



DIN A3 y/o DIN A2, debiendo indicarse la escala en todos los planos con inclusión de la escala gráfica.

- a) Análisis preexistencias territoriales, normativas y jurídicas (mínimo, 1/10.000)
 - b) Líneas estratégicas de actuación de la propuesta en relación con el entorno de la zona sur de Pamplona y con la Cendea de Galar (mínimo, 1/10.000)
 - c) Esquema de ordenación. Zona meseta de Donapea y zona Avda. de Zaragoza (mínimo, 1/2.500)
- Apartados d), e), f) de los criterios cualitativos: si se aporta documentación gráfica, podrá realizarse a la escala que la licitadora considere oportuna.

La documentación gráfica será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc. Pudiendo contener las anotaciones e información escrita que los licitadores consideren oportuna para la mejor comprensión de su oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo IV, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo IV), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

IMPORTANTE: La inclusión en el "Sobre A o B" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

El Ilmo. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Sanidad, Juan José Echeverría Iriarte.

Suplente: El Ilmo Concejal Delegado de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, Fermín Javier Alonso Ibarra

Vocales (Titulares/Suplente):

1º.- Rafael Araujo Guardamino. Director del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

Suplente: José Ignacio Alfonso Pezonaga, Arquitecto del Area de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

2º.- Jorge Torrents Lizar, Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



005950351222328991015



Suplente: Amaia Anaut Izco. Directora del Servicio de Gestión Urbanística de Gerencia de Urbanismo.
3º.- Marta Peñuelas Sánchez, Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo.
Suplente: Mª Eugenia Azcona Mendizábal, Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo.
4º.- Arantza Larumbe Balda, Economista de la Gerencia de Urbanismo.
Suplente: Mª Sol Alegría Ezquerro. Técnica en Administración Pública de la Gerencia de Urbanismo.
5º.- Isabel Rojo Barrios, Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo.
Suplente: Elena Martínez Litago, Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo.

Secretario (Titular/Suplente):

Mª Jesús González Muñoz. Directora Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Rebeca Sánchez Azcona. Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (a incluir en el sobre B): máximo 50 puntos.

Se valorarán los análisis y propuestas realizadas sobre los siguientes apartados, así como sobre cualquier otro aspecto que se considere relevante y que aporte un valor añadido a la oferta:

- a) Análisis preexistencias territoriales, normativas y jurídicas (hasta 7 puntos)
- b) Líneas estratégicas de actuación de la propuesta en relación con el entorno de la zona sur de Pamplona y con la Cendea de Galar (hasta 10 puntos)
- c) Esquema de ordenación. Zona meseta de Donapea y zona Avda. de Zaragoza (hasta 18 puntos)
- d) Análisis y esquema de los criterios relativos a la gestión, la sostenibilidad económica para las haciendas públicas y la viabilidad de la propuesta (hasta 5 puntos)
- e) Propuesta metodológica y calendario. Descripción de procesos de trabajo e identificación de objetivos (hasta 5 puntos)
- f) Propuestas relativas a los Planes de Participación Ciudadana y procesos de participación pública propuestos (hasta 5 puntos)

Se desecharán las ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre C): Hasta 50 puntos.

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 35 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitadora se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación. Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059503512222328991015



- En caso de que concurran tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.

- A cada licitadora se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta Anexo VI donde se representa la curva):

BAJA PUNTUACIÓN

BM-10: 20 puntos

BM-3: 30 puntos

BM 32 puntos

BM+3 (si $BM+3 < B_{max}$): 34 puntos

B_{max}: 35 puntos

- En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (hasta 10 puntos)

La incorporación de las personas que respondan a criterios de carácter social deberá realizarse efectivamente en el equipo redactor indicado en el apartado 12.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La efectiva incorporación en el caso de resultar adjudicatario del contrato será vinculante, no pudiendo sustituirse dicho profesional más que por otro que cumpla los mismos requisitos por los que se ha valorado en el proceso de adjudicación.

Las personas en quienes concurran las condiciones de carácter social valoradas deberán dedicarse a la realización de los trabajos propios del contrato hasta su aprobación definitiva.

La acreditación de la condición se solicitará únicamente a la licitadora sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato. La documentación acreditativa del cumplimiento deberá aportarla con carácter previo a la formalización del contrato.

Se valorarán los siguientes aspectos:

a) Acreditación de buenas prácticas en materia de conciliación entre la vida familiar y laboral porcuquiera de los miembros del equipo redactor, en el momento de la acreditación de su solvencia (hasta 5 puntos)

Se valorará con hasta 5 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que el licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejore los mínimos establecidos en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de mujeres y hombres, teniendo en cuenta el listado de medidas que se relacionan en el Anexo IV. Por cada una de las medidas del listado se dará 2,5 puntos en caso de que acredite su compromiso de implantación durante toda la ejecución del contrato.

b) Contratación o integración en el equipo de personas conforme a criterios sociales (hasta 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos la contratación o integración en el equipo de una persona cuyo perfil responda a alguno de los siguientes:

- Personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Personas con perfiles señalados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059503512222328991015



de Inserción.

- Personas con dificultad de acceso al mercado laboral, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- Profesional de edad superior a 55 años en el día de presentación de las ofertas e inscrito/a como demandante de empleo o en mejora de empleo.
- Profesional de edad inferior a 35 años en el día de presentación de las ofertas e inscrito/a como demandante de empleo o en mejora de empleo.
- Profesional capacitado/a para redactar instrumentos de planeamiento graduado/a en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación.

3. OTROS CRITERIOS QUE APORTEN VALOR AÑADIDO A LA OFERTA: CONTRATACIÓN O INTEGRACIÓN EN EL EQUIPO DE OTROS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

Para la obtención de puntos por este criterio, en lo que se refiere a la contratación o integración de personas al equipo redactor, se entiende aplicable lo recogido en la introducción del apartado 15.2.2.

Se valorará con 2,5 puntos la contratación o integración en el equipo de cada profesional distinto a los establecidos en el apartado 12.1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y que aporten un valor añadido a la oferta, hasta un máximo de 5 puntos.

A tal efecto, se valorarán tanto las nuevas incorporaciones como las contrataciones realizadas en los dos últimos años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal, siempre que su contratación continúe en vigor en el momento de presentar la oferta. En todo caso, deberán mantener la prestación de sus servicios hasta la finalización del presente contrato.

El perfil de estos profesionales será alguno de los siguientes:

- Técnico/a especialista en GIS
- Técnico/a especialista en elaboración de 3D, infografías, etc.

2- Criterios de desempate: en el caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más licitadoras, éste se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica. Si persiste el empate se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1 de los criterios cualitativos. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica, las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza adicional a la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 25 puntos de los 50 puntos máximos a otorgar en los criterios cualitativos no

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



005950351222328991015



cuantificables mediante fórmula

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Ejecutar el contrato con los medios personales ofertados.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertada por la contratista, además de constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establece una penalidad del 5% por cada incumplimiento.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria del contrato o las personas que van a ejecutar el mismo, deberán aportar un justificante de que tienen vigentes seguros de responsabilidad civil por daños profesionales por importe de 360.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059503512222328991015



SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten una oferta conjunta a la licitación quedarán obligadas solidariamente y adquirirán el compromiso, para el caso de resultar adjudicatarias, de constituir una entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar. Esta entidad será la adjudicataria del contrato y deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo para la formalización del mismo. La participación social será proporcional a su participación en la licitación.

2. Durante la ejecución de los trabajos la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a las personas profesionales con la titulación y experiencia mínima que se exige en este pliego así como a la que haya ofertado, manteniendo la correspondiente vinculación laboral con la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar dentro de los límites legales, reservándose la Gerencia de Urbanismo el derecho a exigir la adscripción de suficiente personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

En caso de que se considere necesario sustituir alguna de las personas integrantes del equipo, la sustitución deberá ser propuesta y justificada ante este Ayuntamiento, que la valorará y solo en caso de considerar adecuado el cambio, la aceptará.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO V. PLANOS DEL ÁMBITO - ANEXO VI. GRÁFICO PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059503512222328991015